



REGLAMENTO INTERNO DOCTORADO EN LINGÜÍSTICA

FACULTAD DE HUMANIDADES Y ARTE

JULIO / 2022

Coordinador Propuesta: Prof. Mauricio A. Figueroa Candia

Correo electrónico: maufigueroa@udec.cl



REGLAMENTO INTERNO

Este programa se rige, en lo general, por el Reglamento de los Programas de Doctorado y Magíster de la Universidad de Concepción (Decreto U. de C. N° 2016-098).

Art.1 El Programa de Doctorado en Lingüística de la Facultad de Humanidades y Arte tiene por objetivo general formar investigadoras e investigadores con competencias avanzadas para generar conocimiento de vanguardia en las ciencias del lenguaje.

Art. 2 El/la Director/a de Programa será designado/a por el Decano/a de la Facultad de Humanidades y Arte, luego de la consulta de la opinión de las y los profesores del Programa. Deberá poseer condición de guía de tesis al momento de su designación. El mecanismo para incorporar la opinión del cuerpo docente del Programa es el siguiente:

El/la Decano/a solicitará, mediante una nota formal dirigida al cuerpo docente del Programa, que este proponga una terna, en orden de prelación, con los nombres de los/as académicos/as disponibles para asumir el cargo de Director/a.

Art.3 El Comité del Programa de Doctorado en Lingüística estará conformado por al menos 4 miembros del cuerpo académico que representen las líneas de investigación del Programa, además del/la Director/a, quien preside el Comité. Los miembros del comité serán elegidos por mayoría de entre los académicos con calidad de profesor guía. Se sumará también al Comité al menos a un/a representante estudiantil elegido/a por sus pares, por convocatoria del Director del programa. Los/as representantes estudiantiles tendrán derecho a voz y voto. El Comité desempeñará las funciones descritas en el Artículo 1.12 del Reglamento de Programas de Doctorado y de Magíster de la Universidad de Concepción, para lo cual se guiará por las pautas y protocolos anexos a este reglamento.

Art. 4 El cuerpo académico del Programa está integrado por profesores colaboradores/as, profesores/as co-guía, y profesores/as guía.

Art. 5 El/la Director/a, asesorado/a por el Comité del Programa, velará por el debido equilibrio en la asignación de tareas al interior del cuerpo académico del Programa, estableciendo una cantidad máxima de tesis por cada Profesor/a Guía en función del número de estudiantes y docentes disponibles en el Claustro.

Art. 6 Para ingresar como estudiante al programa se requiere:

- a) Estar en posesión del grado de Licenciado o Magíster en Lingüística o en especialidades afines que tengan relación con el lenguaje como objeto de estudio.
- b) Realizar una postulación formal al Programa a través de las plataformas institucionales, que incluya la presentación de los antecedentes académicos y curriculares de la o el postulante (ejemplo de pauta de evaluación de antecedentes disponible en el Anexo 9.1.A).
- c) Aprobar un examen de admisión (para un ejemplo, véase el Anexo 9.1.B).
- d) Aprobar una entrevista de admisión ante miembros del cuerpo académico del Programa (ejemplo de pauta de evaluación disponible en el Anexo 9.1.C).
- e) Presentar una propuesta de investigación para alguna de las líneas de investigación del Programa (ejemplo de instrucciones y pauta de evaluación disponibles en el Anexo 9.1.D).
- f) Presentar una carta de motivación para el ingreso al Programa (ejemplo de instrucciones y pauta de evaluación disponibles en el Anexo 9.1.E).



- g) Presentar cartas de recomendación o informes académicos de dos personas indicadas por el postulante, una de las cuales deberá ser académico de la universidad en la que se tituló.
- h) Acreditar el dominio de la lengua inglesa a nivel instrumental (habilidad de comprensión lectora), a través de una evaluación aplicada por alguna entidad institucional competente.
- i) Contar con autorización de la unidad académica o de la institución empleadora cuando corresponda.

Art. 7 Las postulaciones serán presentadas en los formularios disponibles en www.udec.cl/postgrado, acompañadas de los documentos exigidos en el Artículo 4 del Reglamento de los Programas de Doctorado y Magíster de la Universidad de Concepción y los específicos de este Programa, debidamente protocolizados.

Art. 8 El proceso de selección será conducido por el Comité del Programa, el que recabará y evaluará los antecedentes según lo detallado en el Artículo 6. Los resultados de la evaluación de los antecedentes e insumos de admisión serán dados a conocer a los postulantes vía correo electrónico en un plazo no superior a 5 días hábiles a contar del término del proceso de selección.

Art. 9 El Programa requiere una dedicación mínima de 42 horas semanales. Los/as alumnos/as que se matriculen en el Programa deberán aprobar un mínimo de 6 créditos UdeC por semestre durante los dos primeros semestres para mantener la condición de alumno/a regular.

Art. 10 El candidato/a al grado de Doctor/a deberá aprobar un total de 21 créditos UdeC (equivalentes a 200 créditos SCT) de los cuales 12 créditos UdeC (60 créditos SCT) corresponderán a asignaturas básicas y 9 créditos UdeC (36 créditos SCT) corresponderán a asignaturas de especialización. Deberá aprobar una tesis (104 SCT). La duración total del Programa es de 4 años.

Art. 11 Las siguientes asignaturas deberán ser cursadas y aprobadas de manera obligatoria:

- a) Teorías Lingüísticas (3 créditos UdeC, 12 créditos SCT).
- b) Metodología de la Investigación (3 créditos UdeC, 12 créditos SCT).
- c) Asignatura básica por línea de investigación (3 créditos UdeC, 12 créditos SCT).
- d) Proyecto de Tesis (3 créditos UdeC, 24 créditos SCT).

Art. 12 Se considerarán cursos de especialización elegibles para el Programa todos aquellos de nivel de postgrado dictados por la Universidad de Concepción u otra Universidad en convenio, previa autorización del Comité de Postgrado del Programa y ratificación por la Dirección de Postgrado de la Universidad.

Art. 13 El plan de estudios será revisado y puede estar sujeto a modificaciones, las cuales deberán ser oficializadas siguiendo los procedimientos establecidos por la Dirección de Postgrado y la Universidad de Concepción.

Art. 14 Al finalizar el 3er semestre del Plan de Estudios, el/la estudiante informará a través de un correo electrónico institucional a el/la Director/a del Programa el tópico de su investigación doctoral y propondrá a un/a integrante del Claustro para dictar la asignatura de "Proyecto de Tesis" sobre dicha temática. A su vez, el/la integrante del Claustro propuesto/a deberá manifestar su acuerdo en asumir la docencia de la asignatura a través de un correo electrónico dirigido a el/la Director/a del Programa, con copia a el/la estudiante.



- Art. 15 Al finalizar el 4º semestre del Plan de Estudios, el/la candidato/a deberá haber aprobado su examen preliminar, el que consta de dos hitos: a) un examen de calificación, consistente en preguntas relativas al marco metodológico y teórico del proyecto de tesis; y b) presentación, defensa y fundamentación de un proyecto de tesis ante una Comisión de Evaluación. Además, en esta misma instancia deberá presentar su proyecto de investigación de forma oral en inglés. Esto será evaluado con un instrumento ad hoc.
- Art. 16 Podrán eximirse del requisito de acreditación de dominio de la lengua inglesa a nivel instrumental para el proceso de admisión (véase Artículo 6), como del requisito de presentación oral en inglés del proyecto de investigación para el proceso de examen de calificación (véase Artículo 15) quienes cumplan uno o más de los siguientes criterios: a) los/as estudiantes que acrediten dominio avanzado del idioma inglés mediante un título profesional de Profesor/a de Inglés, Traductor/a Inglés-Español u otro equivalente; b) aquellos/as estudiantes que posean una certificación reconocida que acredite como mínimo un nivel B2 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas; c) los/as estudiantes que hayan escrito y defendido, en lengua inglesa, una tesis de investigación en el área de lingüística durante los 3 años anteriores al ingreso al Programa.
- Art. 17 Para dar inicio al proceso de examen de calificación, el/la estudiante entregará su proyecto de tesis mediante un correo electrónico dirigido a el/la Director/a del Programa, con copia a el/la Profesor/a Guía y a el/la Profesor/a Co-guía, si correspondiera (para un ejemplo del formato del proyecto de tesis, véase el Anexo 9.1.F). Junto con el proyecto de tesis, el/la estudiante deberá adjuntar la constancia de recepción del documento “GUÍA DE BUENAS PRÁCTICAS PROFESOR GUÍA DE TESIS-ESTUDIANTE CANDIDATO A GRADO” de la Dirección de Postgrado, firmada por el/la estudiante y su Profesor/a Guía, y por el/la Profesor/a Co-guía, si corresponde. El Comité del Programa, en consulta con el/la estudiante y el/la Profesor/a Guía, designará una Comisión de Evaluación. El examen de calificación se llevará a cabo de acuerdo con el protocolo anexo a este reglamento (ver Anexo 9.1.G). La Comisión de Evaluación deberá regirse por los reglamentos y protocolos de la Dirección de Postgrado y de la Universidad de Concepción.
- Art. 18 Concluido el trabajo de investigación doctoral, el/la Profesor/a Guía enviará el manuscrito de la tesis a el/la Director/a, mediante correo electrónico institucional, con copia a el/la candidato/a y a el/la Profesor Co-guía, si correspondiera.
- Art. 19 Junto con la tesis doctoral, el/la candidato/a deberá acreditar un mínimo de dos artículos vinculados directamente con el trabajo de tesis. Estos deberán haber sido recibidos a revistas científicas incluidas en los índices WoS o Scopus. Para iniciar el proceso de examen de grado, al menos uno de ellos deberá haber sido aceptado para su publicación.
- Art. 20 El/la Profesor/a Guía, en acuerdo con el/la estudiante, propondrá a el/la Director/a los nombres de al menos tres académicos/as para integrar la Comisión de Evaluación (al menos dos evaluadores internos al Programa y al menos un evaluador externo al Programa), la que tendrá la responsabilidad de evaluar la tesis y su defensa. El Comité del Programa será el órgano responsable de confirmar o modificar la Comisión de Evaluación, en consideración de la propuesta de el/la estudiante y el/la Profesor/a Guía. Todos/as los/as evaluadores de la Comisión de Evaluación deben cumplir con los criterios de acreditación de la Dirección de Postgrado como Guías de Tesis.
- Art. 21 Además de los miembros antes señalados, el/la Profesor/a Guía y el/la Profesor/a Co-guía integrarán la Comisión de Evaluación con derecho a voz. Los/las evaluadores internos/as y



externos/as de la Comisión deberán emitir un informe de evaluación del manuscrito de la tesis en un plazo que no exceda las tres semanas a partir de la fecha de recepción del manuscrito (para una propuesta del formato del informe, véase el Anexo 9.1.H).

- Art. 22 Una vez que la Comisión de Evaluación apruebe el manuscrito de la tesis para su defensa, el/la Director/a del Programa enviará el Acta de Pre-aprobación de Tesis a la Dirección de Postgrado. Luego de la autorización de la Dirección de Postgrado, el/la Director/a de Programa, con la anuencia del/la estudiante, su Profesor/a Guía y la Comisión de Evaluación de la tesis, fijará la fecha del examen de grado. Este tendrá carácter público y consistirá en la presentación y defensa de la tesis ante la Comisión de Evaluación de acuerdo con el protocolo de examen de grado provisto en el Anexo 9.1.I.
- Art. 23 El examen de grado será presidido por el/la Director/a del Programa. En el caso de que el/la Director/a del Programa sea Profesor/a Guía, Profesor/a Co-guía o uno/a de los/las evaluadores/as internos/as de la tesis, el/la Director/a deberá designar a un/a Director/a subrogante para la conducción del examen de grado.
- Art. 24 Toda situación o eventualidad que escape al presente reglamento será resuelta por el Comité del Postgrado o la Dirección de Postgrado, según sus respectivas atribuciones, o será derivada a las instancias correspondientes.